DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2022

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N°419.407

Señora
Cynthia Melgarejo
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 04/2022 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 13 de enero del año 2022, el cual está integrado por la **Lic. Luz Olmedo,** la **Abg. Romina Castillo,** el **Lic. Fabrizio Gamarra,** la **Abg. Shirley Martínez** y la **Lic. Juana Verdún,** establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N°419.407** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- *PAC N° 419.407.*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43/2022.*
- *Memorando IPA/DGAF N° 367 de fecha 17 de octubre de 2022, a través del cual se solicita el V°B° de la MAI para la apertura de sobres o en su caso la prórroga del presente llamado, teniendo en cuenta que solo se han presentado 2 oferentes, de conformidad al artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en virtud al artículo 34, inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.*
- *Acta de Apertura electrónica de fecha 17 de octubre de 2022, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 351 "COMPUESTOS QUÍMICOS"**, para el ejercicio fiscal Año 2022 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron los siguientes oferentes:

- **EOS S.R.L.**
- **FIRE MASTER S.R.L.**

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Que, a continuación, se procede a verificar las ofertas de los oferentes: **EOS S.R.L.** y **FIRE MASTER S.R.L.**, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la Carta de Invitación.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Fabrizio V...
Dirección de Transparencia

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Dirección de Gabinete
IPA

Fabrizio Gamarra
Dto. de Presupuesto
IPA

Que, luego de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes mencionados, se constata que la empresa **EOS S.R.L.** ha presentado el "Formulario de Oferta" y la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" **con un número de ID que no corresponde al llamado en cuestión**, por lo tanto, y conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, queda descalificada y fuera de concurso.

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N°419.407	MONTO OFERTADO
1	FIRE MASTER S.R.L.	3.846.000

3. DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** y al no encontrarse algunos, le fueron solicitados como sigue:

Por Memorando N° 35 de fecha 24 de octubre de 2022, este Comité solicitó a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** las siguientes documentaciones formales detalladas más abajo, cuyo plazo de entrega fue hasta el 26 de octubre del corriente:

- *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.*
- *Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente a la fecha de apertura del presente llamado.*
- *Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la provisión de recarga de extintores con facturación de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a un 50% como mínimo del monto total ofertado de los últimos dos años 2019 y 2020.*
- *Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el oferente mediante una Nota en carácter de declaración Jurada a nombre del Instituto Paraguayo de Artesanía, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por un plazo de 1 (uno) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados.*
- *Así mismo, este Comité solicita la justificación de los precios ofertados en los **Items 2, 3 y 4**, que son superiores al 25 % por debajo del precio referencial establecido.*

En respuesta al Memorando mencionado más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través del Memorando DC N° 194 de fecha 26 de octubre de 2022, remite los documentos solicitados a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación de dichos documentos.

Que, en virtud a las documentaciones solicitadas y presentadas por el oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** este Comité ha verificado las mismas, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toma como válido lo presentado.

Abg. Romina Castillo Almelda
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martínez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

3.1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**FIRE MASTER S.R.L.**
Formulario de oferta (*) el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento Oferta (*) la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas incluido en la Sección "Formularios"	*CUMPLE*
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	*CUMPLE*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)	*N/A*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	*CUMPLE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*CUMPLE*
DOCUMENTOS LEGALES	
OFERENTES INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	*CUMPLE (SIPE)*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	*CUMPLE (SIPE)*
CAPACIDAD FINANCIERA N/A	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en la provisión de recarga de extintores con facturación de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a un 50% como mínimo del monto total ofertado de los últimos dos años 2019 y 2020	*CUMPLE*
Constancia del RUC	*CUMPLE (SIPE)*
CAPACIDAD TÉCNICA	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el oferente mediante una Nota en carácter de declaración Jurada a nombre del Instituto Paraguayo de Artesanía, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en los servicios prestados y/o extintores recargados, por causas imputables al Proveedor, por un plazo de 1 (uno) año a partir de la fecha de recepción de los extintores recargados	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Licencia Vigente para el uso de la Marca INTN – Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Habilitación (Registro expedido por el MIC)	*CUMPLE*

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Lic. Luis A. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Observación: ***Los documentos marcados con un asterisco (*) son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Los documentos marcados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Este Comité ha realizado la Evaluación y Verificación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la *Ley 2051/03*, de Contrataciones Públicas y su *Decreto Reglamentario N° 2992/2019*, como también de los requisitos solicitados en la *Carta de Invitación*, del llamado de referencia.

Que el análisis de las documentaciones **sustanciales** de la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Que el análisis de las documentaciones **formales** del oferente **FIRE MASTER S.R.L.** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, sigue en concurso.

4. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a exponer las ofertas recibidas, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación, se expone el Cuadro:

N°	LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 419.407	MONTO OFERTADO
1	FIRE MASTER S.R.L.	3.846.000

Que, en la elaboración del cuadro expuesto se constató que **NO** se verifica errores aritméticos, el análisisse realizó de conformidad a la *Ley 2051/2003, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.*

5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Comparación del Precio por Ítems Ofertados por el oferente FIRE MASTER S.R.L., con el Precio Referencial del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 419.407				
Ítem N°	Descripción del Bien	*PRECIO REFERENCIAL*	*FIRE MASTER S.R.L.*	*Porcentaje de diferencias entre precio ofertado y precio referencial*
1	Producto Químico para Recarga de extintor	349.666	2.100.000	-11
2	Producto Químico para Recarga de extintor	1.680.996	1.190.000	-32
3	Producto Químico para Recarga de extintor	448.668	272.000	-32
4	Producto Químico para Recarga de extintor	332.332	204.000	-30
5	Producto Químico para Recarga de extintor	114.168	80.000	-14

Abg. Romina Castillo Almada
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Abg. Shirley Marc...
DIRECCIÓN DE GABINE...
IPA

Lic. Luz A. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Fabiola Benítez
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, se verifica que, *NO* supera al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, y *SI* supera al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Que, en atención a lo expuesto, este Comité solicitó a través del Memorando Nº 35 de fecha 24 de octubre de 2022, la justificación de los precios ofertados que son superiores al 25% por debajo del precio referencial establecido.

En respuesta al Memorando mencionado más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través de Memorando D.C. N° 194 de fecha 26 de octubre de 2022, remite la justificación de precios solicitada a la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, la cual ha sido verificada por este Comité, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, por lo tanto, se toma como válido lo presentado.

El análisis de los precios ofertados por las empresas, se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03".***

6. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente **FIRE MASTER S.R.L.** cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, no obstante, el margen de preferencia NO SE APLICA para esta evaluación, por ser el único oferente que sigue en concurso.

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	FIRE MASTER S.R.L
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	NO SE OBSERVAN DATOS

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" y el art. 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Abg. Romina Castillo Jimenez
Jefa Interina
Departamento de Convenios

Abg. Shirley M...
DIRECCIÓN DE GA...
IPA

Lic. N. Luz M. Osmeño Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Lic. Fernando Garcete
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 2.992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 65. "Criterio de Adjudicación…".

8. CONCLUSIÓN - MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA**, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las calificaciones legales y económico-financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **la Adjudicación** del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 419.407**, a la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con **RUC N° 80022912-6**; por un total guaraníes tres millones ochocientos cuarenta y seis mil (Gs. 3.846.000).

Es nuestro Informe.

Asunción, 26 de octubre de 2022

Lic. Fabricio Gamarra
Dpto. de Presupuesto
I.P.A.

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio

Lic. Shirley Martinez
DIRECCIÓN DE GABINETE
IPA

Ing. Luis M. Cabrera Florentín
Director de Gabinete
I.P.A.

Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 419.407

					FIRE MASTERS S.R.L.		EOS S.R.L.	
Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Estintores Gas Ecologico de 10 Kilos	Unidad	2	1.050.000	2.100.000	1.297.857	2.595.714
2	46191601-002	REcarga de Extintores, Polvo Quimico Seco de 10 Kilos	Unidad	14	85.000	1.190.000	98.025	1.372.350
3	46191601-002	Recanga de Extintores Polvo Quimico Seco de 8 kilos	Unidad	4	68.000	272.000	78.420	313.680
4	46191601-002	Recanga de Extintores Polvo Quimico Seco de 6 kilos	Unidad	4	51.000	204.000	58.815	235.260
5	46191601-002	Recanga de Extintores Polvo Quimico Seco de 1 kilo	Unidad	4	20.000	80.000	30.000	120.000
		TOTAL				**3.846.000**		**4.637.004**

Lic. F[illegible] G[illegible]
Dpto. de Presupuesto
IPA

Abg. Romina Castillo Almada
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. [illegible]

[illegible] Martinez
[illegible]ION DE GABINETE
IPA

[illegible] Luz [illegible] Morales
Directora de Gabinete
IPA